

## Nuevos modelos de parte de baja/alta y de confirmación de IT

Con la intención de adaptar a todas las modificaciones realizadas, la [Orden ISM/2/2023](#), de 11 de enero, aprueba los nuevos modelos de los partes médicos de baja/alta y de confirmación de incapacidad temporal, así como regula:

- El procedimiento de expedición de los partes médicos de baja, alta (tanto por el facultativo del servicio público de salud, la mutua, la empresa colaboradora o los inspectores médicos).
- La remisión de datos contenidos en los partes médicos de baja/alta y confirmación, por los servicios públicos de salud, las mutuas y las empresas colaboradoras.
- La comunicación a las empresas por medios electrónicos a través del fichero «**INSS EMPRESAS**» del sistema de Remisión Electrónica de Datos (RED).

La transmitirán al Instituto Nacional de la Seguridad Social, a través del sistema RED, los datos económicos a cumplimentar por la empresa.

- Respecto a los procesos en curso a 1 de abril de 2023, la orden especifica en la *Disposición Transitoria única* de la citada Orden establece que estos nuevos modelos de partes médicos se utilizarán en los procesos de incapacidad temporal que estén en curso en la fecha de entrada en vigor de esta orden y no hayan superado los trescientos sesenta y cinco días.
- Las reglas fijadas en esta orden, así como los nuevos modelos de partes de baja/alta y confirmación de la baja serán de aplicación a los períodos de recaída en procesos de incapacidad temporal iniciados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de esta orden cuando la nueva baja médica se expida con posterioridad a dicha fecha y la transmisión de los datos correspondientes a los procesos referidos anteriormente se llevará a cabo conforme a lo previsto en esta orden a partir de su entrada en vigor, el próximo 1 de abril 2023..

**Para acceder a los nuevos modelos pinche en el siguiente enlace:** [partes médicos](#)